

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina...

RESUELVE

Excluir del seno de esta H. Cámara a los Diputados Nacionales Oscar Zago y Lisandro Almirón por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones en los términos del artículo 66 de la Constitución Nacional, en base a los hechos acaecidos durante la 1ª Reunión – 1ª Sesión Extraordinaria (Especial) celebrada el 12 de marzo de 2025, ocasión en la que ambos legisladores intercambiaron golpes de puño e insultos dentro del recinto, pretendiendo obstaculizar el normal desempeño de la función legislativa y del ejercicio de representación de un Poder del Estado, impidiendo una votación y dando pie al levantamiento de la sesión.

Penacca, Paula

Araujo Hernández, Jorge

Carignano, Florencia

Díaz, Fernanda

Glinski, José

Leiva, Aldo

Manrique, Mario

Monzón, Roxana

Pedrali, Gabriela

Rossi, Agustín

Serquis, Adriana

Yedlin, Pablo

Zulli, Christian

Fundamentos

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto excluir del seno de esta H. Cámara a los Diputados Nacionales Oscar Zago y Lisandro Almirón por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones en los términos del artículo 66 de la Constitución Nacional, en base a los hechos acaecidos durante la 1ª Reunión – 1ª Sesión Extraordinaria (Especial) celebrada el 12 de marzo de 2025.

En el transcurso de dicha sesión, y tal como surge de registros audiovisuales de público conocimiento, los mencionados legisladores comenzaron un intercambio verbal y de golpes de puño interfiriendo de manera directa en el normal desenvolvimiento del debate parlamentario de esta Cámara.

Tal conducta no constituye un hecho menor ni puede ser relativizada como parte del intercambio político propio de un ámbito deliberativo.

Vale recordar que el ejercicio de las prerrogativas parlamentarias encuentra su límite en el respeto al orden institucional, a las normas reglamentarias. Ninguna discrepancia política habilita a obstaculizar materialmente el desarrollo de la sesión. Durante el desempeño de su mandato, todos los legisladores, sin excepción, están obligados a respetar y observar ciertas normas de comportamiento que tienen como finalidad última garantizar el correcto desenvolvimiento de la actividad parlamentaria.

El diputado Almiron tiene un historial de incumplimientos de los procesos democráticos, que vale recordar las denuncias de repartir bienes incautados de Aduana mediante una fundación para hacer campaña política.¹

Al respecto, la doctrina parlamentaria ha sido clara respecto de los deberes de conducta que pesan sobre los legisladores durante el ejercicio de su mandato. Eduardo Menem ha señalado que: "Siendo el Parlamento un foro de debate y de confrontación de ideas y proyectos

¹ <https://www.youtube.com/watch?v=-04wpIJA84k>

entre los representantes de las más diversas corrientes políticas, es natural y lógico que se produzcan entre ellos encendidas polémicas y encarnizadas discusiones, pero ellas deben producirse en un marco de respeto exigido por la naturaleza de las funciones y la representación que invisten los legisladores.” Y agrega “...lo que se propugna es que exista un equilibrio razonable entre la libertad de los parlamentarios para expresarse libremente en defensa de los intereses que representan y la necesidad de mantener un orden basado en la observancia de las normas que regulan el desarrollo de la actividad parlamentaria y el debido respeto a las Cámaras y a quienes las integran.”

Esta reflexión resulta plenamente aplicable al caso que nos convoca. Nadie pretende acallar el debate ni suprimir la intensidad propia de la confrontación política. El pluralismo y la vehemencia forman parte de la esencia misma del Parlamento.

Pero existe una diferencia sustancial entre la discusión apasionada y la alteración material del funcionamiento institucional de la Cámara. Cuando la conducta de un legislador trasciende el intercambio verbal y comienza a transformarse en una pelea callejera de insultos y agresiones físicas, ya no estamos ante una expresión legítima de tensión democrática, sino frente a un acto que compromete el orden parlamentario.

La gravedad de los hechos se ve acentuada por el momento en que se realizan las acciones descriptas y el motivo: impedir una votación en el seno de la Cámara en la que se ratificarían las autoridades de la Comisión de Juicio Político, y procurando dejar sin quorum la sesión.

No puede soslayarse, además, que la conducta aquí cuestionada no se presenta como un episodio aislado.

Precisamente para evitar que situaciones de esta naturaleza deterioren la imagen y el funcionamiento del Congreso, distintas normativas prevén mecanismos disciplinarios específicos.

En rigor, la Constitución Nacional en su artículo 66 contiene las facultades disciplinarias que tienen ambas Cámaras del Congreso de la Nación sobre sus integrantes al establecer que “cada Cámara podrá con dos tercios de sus votos, corregir a cualquiera de sus miembros por

desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, o removerlo por inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación, y hasta excluirlo de su seno". A su vez, el artículo 188 del Reglamento de esta Honorable Cámara establece la facultad del cuerpo de promover mecanismos disciplinarios destinados a preservar el orden y el normal funcionamiento del mismo, así como también existen múltiples antecedentes parlamentarios donde se constata que la competencia para la valoración de la conducta disvaliosa y la aplicación de la sanción pertinente quedan a exclusivo criterio de la Cámara a la cual pertenece.

Por tanto, consideramos que corresponde en esta oportunidad promover los mecanismos previstos reglamentariamente para que se evalúe la gravedad de lo ocurrido y, en consecuencia, determine la exclusión de los diputados nacionales aquí mencionados de esta Honorable Cámara.

El respeto por las reglas no es una formalidad vacía: es la garantía que protege por igual a oficialismo y oposición, a mayorías y minorías, y constituye una condición básica de la convivencia democrática dentro de este recinto.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto

Penacca, Paula

Araujo Hernández, Jorge

Carignano, Florencia

Díaz, Fernanda

Gliniski, José

Leiva, Aldo

Manrique, Mario

Monzón, Roxana

Pedrali, Gabriela

Rossi, Agustín

Serquis, Adriana

Yedlin, Pablo

Zulli, Christian